



*El menos común de los gobiernos...
El sentido común según Thomas Reid
y la democracia liberal,
de José Hernández Prado¹
Eduardo Pérez Fragozo²*

LOS SUCESOS HISTÓRICOS de la evolución política de México nos permiten afirmar que la mayoría de sus gobiernos establecidos no han podido, por mucho, considerarse democráticos. La historia nos marca trescientos años de Colonia. El periodo posterior a la Independencia se caracterizó por constantes imposiciones, autoimposiciones, golpes de Estado, gobiernos imperiales e invasiones militares extranjeras. El siglo pasado se destacó por haber iniciado con una dictadura, que continuó con una guerra civil entre facciones políticas, la cual terminó en un gobierno basado en los ideales de la Revolución Mexicana, sostenido en la estructura institucional de un partido político que, durante más de setenta años, no permitió la alternancia política en el poder. En la primera década del siglo XXI se presenta una democracia débil y con un futuro incierto. No olvidemos, además, que existe un sector de la sociedad mexicana que afirma todavía vivir en un sistema de gobierno antidemocrático.

Resulta probable y aceptable pensar que como sociedad aún no contamos con los requerimientos necesarios para alcanzar un sistema democrático. Es común la desconfianza que se percibe entre la población con respecto a los resultados electorales y la impartición de justicia o el respeto a los derechos humanos, ya que las instituciones tienen un alto margen de descrédito.

¹ José Hernández Prado, *El menos común de los gobiernos... El sentido común según Thomas Reid y la democracia liberal*, Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco, col. "Ensayos", núm. 16, 2007, 217 pp.

² Estudiante de la maestría en Sociología de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco. Correo electrónico: verstehen_x@hotmail.com

En el libro *El menos común de los gobiernos...*, de José Hernández Prado, se plantea que el establecimiento de un sistema democrático no es sencillamente producto de una evolución histórica, social y política, sino que la democracia liberal moderna es, ante todo, el resultado del sentido común o de la sensatez. Se traza la tesis de “que todas las naciones del mundo –y entre ellas México– son capaces de alcanzar y materializar una democracia bien institucionalizada, desde luego que con mayores o menores esfuerzos y dificultades”; y continúa: “esas naciones pudieran lograr dicha democracia institucional y representativa moderna porque ella es, al final de cuentas, un claro asunto de sentido común” (pp. 18-19).

Este ensayo tiene la pertinencia y el acierto de establecer límites conceptuales para obtener una mejor comprensión de la democracia moderna, e inicia esclareciendo qué es el liberalismo; lo aparta del mero ámbito económico y lo establece como sustento de las libertades individuales. Por su parte, la democracia se asocia a estas libertades y consiste en la capacidad que tienen los ciudadanos para elegir a sus gobernantes y representantes políticos, por lo que la democracia, dice Hernández Prado, es cuestión de mero sentido común. Y éste, recuerda el autor, es el menos común de los sentidos. De ahí que la democracia sea el menos común de los gobiernos.

El desarrollo de la democracia como sistema de gobierno ha dejado de ser algo exclusivo de los países industrializados y pudientes. Hoy es una realidad en las naciones pobres y, sobre todo, en aquellas que algún día fueron depositarias de gobiernos autoritarios y dictatoriales. Está presente en el mundo no occidental, y este es el momento pertinente para tocar el tema. El fin es proporcionar elementos para dejar atrás el precepto de que la democracia sólo es operable en determinadas sociedades y promover la idea de que es posible implementarla a través del sentido común.

Al respecto, la consideración del sentido común no es exclusiva de la filosofía, pues existe un número importante de sociólogos que han hablado sobre este concepto. Durkheim aborda el tema desde *Las reglas del método sociológico*, al igual que Schutz, Bourdieu, Giddens, Marx y Gramsci, señala Hernández Prado. También manifiesta que el concepto filosófico va más allá de entenderlo como meras representaciones sociales, algo propio de la sociología, “sino [como] principios o mecanismos mentales, capaces de dar lugar a

noción de carácter social; principios que pudieran expresarse con ideas o ‘representaciones’ pero que, ante todo, hablan de una capacidad mental ubicada más allá de las manifestaciones culturales de los seres humanos en distintos tiempos y lugares” (p. 37).

Sin embargo, la conceptualización del sentido común que propone Hernández Prado tiene como origen la obra del filósofo escocés Thomas Reid (1710-1796), quien propuso doce primeros principios de aquel sentido, relativos a las “verdades contingentes”, que consideró “imposibles de demostrar e inherentes a la constitución natural humana” (p. 52); adicionalmente, presentaría también seis grupos de primeros principios “de las verdades necesarias”, referentes a los principios gramaticales, lógicos, matemáticos, morales, del buen gusto y metafísicos. Reid propondría que el hombre se debe acostumbrar a los primeros principios de las verdades necesarias, adquirirlos y practicarlos. Estos principios son la base para el sentido común, que también se ve influido por el juicio, la sensación, la percepción, la memoria, el razonamiento, etcétera.

Hernández Prado habla, a diferencia de Reid, de un “sentido común común” y un “sentido común sensato”. Dice que “puede entenderse al sentido común común como la forma específicamente humana de percibir al mundo, así como de entenderlo y de conducirse en él –es decir, de un modo responsable y moral–; y al sentido común sensato como [una] desarrollada capacidad de juicio” (p. 59). También agrega que el primero de esos sentidos es inherente al hombre y que de él pudiera partirse para desarrollar el segundo tipo de sentido común, el sensato, el cual es “el menos común de los sentidos”.

Igualmente, se pone énfasis en la capacidad humana para juzgar, y por consiguiente en los prejuicios. Precisamente es nuestra capacidad de juzgar la que nos ha permitido desarrollar la ciencia, la cual se caracteriza por superar nuestro entendimiento común. Reid propone la teoría epistemológica del antirrepresentacionismo, reivindicadora de “nocións figurativas y aproximadas de las cosas y los hechos del mundo que se desarrollan por las facultades mentales” (p. 66), con el fin de entender las aportaciones y descubrimientos logrados a través de la ciencia; asimismo, y como agregaría Karl Popper, el conocimiento se refuerza gracias a un proceso de conjeturas y refutaciones.

En las aportaciones de Reid sobre el sentido común que hallamos en este ensayo se opone la teoría del antirrepresentacionismo a la del representacionismo convencional, pues este último propone una idealidad subjetiva o intersubjetiva. Mientras que la segunda postura dice que el mundo “es como lo entendemos”, la primera señala que el mundo es como es, y tan sólo lo interpretamos “mejor o peor”. También es compatible el antirrepresentacionismo reidiano con el falsacionismo de Popper, nos dice Hernández Prado. El autor dictamina que la democracia liberal es una expresión sociohistórico-cultural del antirrepresentacionismo sensocomunista.

En el texto también se destaca la importancia de la evolución humana en la capacidad para desarrollar el sentido común. Así como también la aportación que hace el psicólogo evolutivo canadiense contemporáneo, Steven Pinker, en torno a doce puntos similares a los primeros principios de Reid: una física intuitiva; una versión intuitiva de la biología y de la historia natural; una ingeniería intuitiva; una psicología intuitiva; un sentido espacial; un sentido numérico; un sentido de la probabilidad; una economía intuitiva; una lógica y una base general de datos; un lenguaje con su gramática específica; una noción de los intereses inmediatos; y un sentido moral. Lo anterior sería producto de la evolución humana y base fundamental del sentido común; ése que le permite al individuo suscribir un orden en sus relaciones sociales, así como un respeto a los derechos y libertades.

La evolución de la humanidad le ha permitido llegar hasta la democracia liberal, gracias a la capacidad de juzgar, la sensatez y la aplicación del sentido común. Es por ello que la evolución debe entenderse como adaptación. La práctica del sentido común permite a la humanidad adaptarse a los cambios culturales logrados a través de la evolución y entender que la propia humanidad se ha dividido en culturas y no en razas. También se afirma que todas las culturas, como producto del sentido común, son aptas para poder asumir a la democracia liberal como sistema de gobierno, pues este modelo político no es exclusivo de Estados Unidos o de sociedades parecidas a la gran potencia mundial.

Thomas Reid, rescata Hernández Prado, nos dijo que por puro sentido común los seres humanos se saben poseedores de una libertad relativa o libertad limitada. Podría decirse que la libertad huma-

na es producto del sentido común y que éste le otorga la capacidad al ser humano para elegir bien, y de hacerlo, a través de nuestra capacidad de razonar y juzgar.

El liberalismo moral de Thomas Reid establece que la libertad moral del ser humano se basa en los derechos y deberes sociales, los cuales están fundamentados en la justicia. Por su parte, la justicia se divide en comutativa y distributiva. La primera consiste en nunca perjudicar a los demás, y la segunda en dar a cada quien lo que le corresponde. El derecho natural nos permite, según Reid, someternos por mutuo consentimiento al control social. Pudiera concluirse que el liberalismo se sostiene en el deber y en la moralidad y que si éstos no se entienden bien, el primero será defectuoso.

En su concepción del liberalismo, la teoría reidiana no contempló la posibilidad de los gobiernos totalitarios del siglo xx, y es por esta razón que su teoría debe complementarse con las ideas de David Hume y Adam Smith. Ello con el fin de consolidar el progreso democrático. Hernández Prado nos dice que en Reid, Hume y Smith puede leerse el deseo de crear un gobierno liberal que vele por los intereses y los derechos de los ciudadanos, que tenga el fin de promover y proteger las libertades individuales asociadas a los intereses y los derechos de todos sus individuos miembros.

El fin del liberalismo es, entonces, proteger y garantizar las libertades, los derechos, los intereses y hasta el patrimonio de las personas. Empero, establecer ese liberalismo implica, según Reid, apoyado en John Locke, fortalecer al Estado, pues se requiere de una autoridad para guiar la práctica de todo aquello que propone e implica el liberalismo. De forma natural, los seres humanos no podrían mantener el orden social. Resulta entonces necesario instituir un Estado liberal que deberá estar respaldado, para su función, en una Constitución; se habla de un Estado constitucional, democrático y liberal. Una Constitución establece las leyes fundamentales que le dan legalidad y legitimidad al Estado (las cuales deben ser observadas por los ciudadanos) y, finalmente, se reduce al grupo de unos cuantos y claros principios políticos “de sentido común”.

Hacia el final de su ensayo, Hernández Prado se pregunta por qué en ciertos lugares del mundo no se ha podido establecer el liberalismo. La respuesta que ofrece es el “resentimiento estructural”. Procede a dar una explicación precisa de este resentimiento y de su

evolución y nos aporta cuatro efectos culturales del mismo, los cuales han impedido la transformación de muchos Estados del mundo en Estados liberales: el primero, *una obsesión por la justicia social*, a causa de vivir largos periodos de tiempo sin un verdadero Estado de derecho; el segundo, la *fascinación por la revolución social*, la cual conlleva a la creencia errónea de que la única opción es siempre el cambio subversivo y radical, sin tomar en cuenta que la revolución social más bien destruye que construye; el tercero, la *fascinación por la conciencia*, que la vuelve más importante que a la propia sensatez; y en cuarto y último lugar, la *adhesión inconsciente a ciertas teorías explicativas de la sociedad política*, que se caracterizan por su representacionismo, su dogmatismo y su relativismo culturales.

El ensayo concluye con una defensa del antirrepresentacionismo epistemológico, así como con un voto de confianza hacia el Estado cimentado en la democracia liberal, la cual debe construirse con base en el sentido común o sus sinónimos: la sensatez, la razonabilidad o la “juiciosidad” de las sociedades. El autor afirma que los miembros de dichas sociedades políticas necesitan actuar con responsabilidad, principalmente en la elección de sus representantes, y éstos deben demostrar un talento especial y sensato para ocupar los cargos políticos. Por esa razón, asevera Hernández Prado, la democracia cabal es *el menos común de los gobiernos* y tal cosa, en México, no es la excepción.